

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE LA CONCESIÓN DE LOS 7 BARES DEL ESTADIO HELMÁNTICO

1. OBJETO Y JUSTIFICACION

El objeto del presente Pliego es la determinación de las condiciones que regirán la adjudicación, mediante concurso público, de la concesión de los bares existentes en el Estadio Helmántico para la prestación del servicio de bar.

El objetivo de la concesión es la prestación de un servicio de restauración compatible con los demás usos deportivos y recreativos del club, para el disfrute de sus socios y aficionados.

Corresponde a la Junta Directiva la realización de cuantos actos se relacionen con la actividad de la Entidad, sin otras limitaciones que las que deriven de la normativa de aplicación y de los Estatutos. En especial corresponde a la Junta Directiva la contratación de servicios en general, así como organizar y dirigir los servicios de la Entidad. La Junta Directiva podrá adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Entidad, así como establecer los medios y procedimientos pertinentes a tal fin.

En este sentido, la Junta Directiva del Salamanca CF UDS ha elaborado y aprobado el presente pliego: “El Servicio de los 7 Bares del Estadio Helmántico concesión que se adjudicará por concurso público de libre concurrencia, pudiendo renovarse, en su caso, en la forma en la que se determine en las bases del concurso”.

La distribución de los bares será:

Tribuna: 2 bares
Fondo Sur: 2 bares
Preferencia: 1 bar
Fondo Norte: 2 bares

La concesión comienza el 18 de Agosto coincidiendo con el partido amistoso.

2. TIPO DE LICITACIÓN.

El importe mensual del canon será de **3.000 Euros (IVA Incluido)**, mejorable al alza.

Cláusula de revisión de precios. Anualmente el precio del contrato se revisará incrementándose en función del último Índice de Precios al Consumo interanual publicado por el INE. El Canon será ingresado en la cuenta del Salamanca CF UDS del 5 al 10 de cada mes.

El primer mes a abonar será Septiembre de 2018.

A la firma del contrato se abonará **3.000 Euros** en concepto de fianza que quedará como depósito y será devuelta al finalizar el contrato siempre que no exista responsabilidad a la que quede afecta, estén cumplidas las condiciones del contrato y no existan cantidades pendientes de pago por parte del concesionario al club por cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato.

3. PERÍODO DE VIGENCIA DE LA CONCESIÓN.

La concesión se otorgará por el plazo **de 9 meses**, a contar desde la fecha de formalización del contrato. **El contrato podrá ser prorrogado por igual o diferente periodo de tiempo con una antelación mínima de 30 días y por acuerdo expreso y escrito de las partes.**

4. ASPECTOS GENERALES.

a) Equipamiento.

El bar se entrega con el equipamiento básico necesario para la prestación del servicio siendo éste propiedad del Club, pudiendo mejorarse el equipamiento y mobiliario por cuenta y a cargo del concesionario que será propietario de esta mejora. Dicha mejora del mobiliario podrá llevarse al finalizar la concesión. No obstante, debe entregar una lista del equipamiento que adquiera o instale para su constancia y diferenciación del equipamiento propio del Club.

En el contrato de concesión se especificará y detallará el equipamiento que pertenece al Club.

b) Otros aspectos.

No se permitirá la instalación de toldos, cortinillas y otros elementos que distorsionen la estética del entorno. Cualquier instalación de ese tipo estará sujeta a autorización previa y expresa por parte del Club.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación propuestos versarán sobre las mejoras que se oferten en el servicio, oferta económica, experiencia de la empresa, dotación de medios personales y material, así como de otras

posibles mejoras que igualmente se ofrezcan, según el siguiente baremo:

1. Mejora de oferta económica sobre el canon de licitación mensual **Establecido. 20 puntos** por cada 100 Euros de mejora.
2. Acreditación de experiencia y currículum:
 - Ser o haber sido gestor o trabajador asalariado en bares, locales de música y/o cafeterías. Currículum profesional y formativo. **0-30 puntos.**
3. Mejor lista de precios ofertados al público.
Se otorgarán **20 puntos** a la lista que presente la mejor media aritmética, distribuyéndose las demás ofertas siguiendo un criterio directamente proporcional con la relación a la mejor oferta (se adjunta modelo Anexo I).
4. Criterios que dependen de un juicio de valor. De **0-50 puntos.** Mejor propuesta técnica, que contendrá:
 - a) Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar.
 - b) Descripción del equipamiento y mobiliario a instalar en su caso.
 - c) Programa funcional y organizativo.
 - d) Personal a contratar
 - e) Variedad, originalidad y actualización de la carta.
 - g) Oferta gastronómica para días específicos y actos o eventos concretos.
 - h) Referencias y cartas de recomendación.

Puntuación Total a efectos de jerarquizar los solicitantes por orden de selección sumatorio de Puntos.

6. RÉGIMEN DE PRECIOS APLICABLES

Los precios de los servicios aplicables al público serán los que el licitador presente en su oferta de lista de precios completa que se recogerá detalladamente en el documento o formulario que se adjunta a título orientativo en el Anexo I de este Pliego. Esta lista no se considerará cerrada pero cualquier modificación de la lista deberá ser pactada expresamente por escrito con la Junta directiva del club.

Dicha lista de precios deberá ser puesta a disposición de todos los socios y aficionados, para su conocimiento y comprobación, para lo que el concesionario se compromete a tener a disposición de todos los socios y aficionados de los bares dicha carta de precios pública en las instalaciones del bar.

7. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

a) Prestar el servicio de los bares durante el período de vigencia de la concesión, poniendo para ello en funcionamiento las instalaciones de cada bar. Los bares deberán permanecer abierto los días de partido.

b) Conservar el bar y su entorno inmediato en perfecto estado de limpieza, higiene y mantenimiento. Esta obligación incluye al bar, quedando obligado a su limpieza semanal (en los días de apertura) y al mantenimiento.

El club realizará la limpieza de los servicios o aseos.

c) La adquisición a su costa de mobiliario y utensilios que el concesionario estime para la actividad de los bares distintos a los existentes y necesarios para el servicio.

d) Durante el periodo de vigencia de la concesión correrán a cargo del club los gastos de suministro de agua y energía eléctrica, la recogida de basuras y residuos.

El club facilitará suministro eléctrico y de agua fría, no teniendo que realizar el concesionario contratación alguna con las compañías suministradoras.

e) Asumir la plena responsabilidad del buen fin de las mejoras que pueda realizar siendo el único responsable tanto frente al Club como frente a terceros, de los daños, perjuicios y accidentes que pudieran ocasionarse durante la realización de las mismas, así como por la explotación de la actividad mientras dure la concesión. El concesionario correrá con los gastos de la reparación de cualquier desperfecto que pudiera causar en las instalaciones así como de las averías como consecuencia del desarrollo de la actividad.

f) Contratar un seguro para cubrir los riesgos de los locales, instalaciones y aparatos de cualquier naturaleza, así como otro de responsabilidad civil por los daños personales o materiales que se puedan causar como consecuencia del ejercicio de dicha actividad.

Una copia de tales pólizas, y certificado de pago de las mismas, de igual duración que el plazo de la concesión, deberá ser aportado al Club de forma previa a la ocupación.

g) Ejercer por sí mismo la actividad y no cederla o traspasarla a un tercero.

- h) Obtener las autorizaciones y licencias administrativas que pudieran ser necesarias para el ejercicio de la actividad.
- i) Disponer del personal adecuado para la actividad, que deberá contar con la formación necesaria como manipulador de alimentos. Todo el personal deberá estar dado de alta en seguridad social y deberá acreditarlo ante el club antes del acceso al mismo por cada trabajador en la forma en que se acuerde en el contrato de concesión.
- j) Cumplir fielmente todo lo dispuesto en las leyes y normativas del deporte en España.
- k) Ingresar la fianza y el canon mensual en la cuenta del Club entre el 5 y el 10 de cada mes.
- l) El concesionario no podrá realizar obras ni reformas, cualquiera que sea su clase o entidad, ni colocar rótulos de ninguna clase en la fachada o interior de los locales sin autorización expresa del Club al que deberán notificar, de modo inmediato, cualquier desperfecto o deterioro que se ocasione y precise de reparación. El Club no estará obligado a abonar cantidad alguna por las mejoras que los concesionarios realicen en el local. Tampoco le será permitido la colocación de ningún tipo de cartel, anuncio o publicidad aparte de las propias listas de precios que sí deberán estar expuestas al público.
- m) Durante la vigencia del contrato el concesionario deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones frente a las distintas Administraciones Públicas (incluida la Agencia Tributaria) y a la Seguridad Social y acreditarlo al Club mediante los correspondientes certificados antes de la entrega de las llaves del bar, y deberá actualizar estos certificados de manera Trimestral.
- n) Será obligación del concesionario el entregar ticket detallado a los usuarios de cada consumición.
- o) No hacer uso de las instalaciones para fines distintos a la prestación de servicios que se contrata.

8. DERECHOS DEL CONCESIONARIO:

Son derechos del concesionario:

- a) Utilizar los bienes objeto de la concesión, necesarios para el servicio.

b) Cobrar de forma directa a los usuarios las consumiciones realizadas.

c) Prestar el servicio de bar

9. ENTREGA DE INSTALACIONES AL CONCESIONARIO.

El Club pondrá a disposición del concesionario el local libre de cargas y gravámenes, en un plazo máximo de **tres días** desde la entrega al club de toda la documentación requerida en el contrato de concesión por parte del concesionario.

10. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

a) Cese.

Al término de la concesión cualquiera que sea su causa, el titular cesará en la ocupación sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Club, sin derecho a compensación ni indemnización por ninguna circunstancia. Las instalaciones, mobiliario y equipamiento deberán entregarse al club en perfecto estado y limpias. Las obras e instalaciones de mejora que puedan haberse efectuado por el concesionario revertirán gratuitamente al Club.

b) Causas de extinción:

La concesión se extinguirá por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

- Impago de dos mensualidades del canon o de las cuantías facturadas por los suministros.
- Abandono por el adjudicatario de la concesión, entendiéndose por tal la suspensión de la actividad en un partido sin causa justificada a juicio del Club.
- Cesión, transferencia o novación de la concesión sin autorización expresa por el Club.
- No estar al corriente de pago de todas las obligaciones frente a las distintas Administraciones Públicas y a la Seguridad Social o no entregar los correspondientes certificados a los 12 meses de la entrega de los iniciales, así como la falta de suscripción de los seguros citados en la base 7f).
- Dedicación del establecimiento a usos distintos del objeto de la concesión.
- La ocupación de superficie no autorizada en la concesión.
- No mantener en adecuadas condiciones de mantenimiento e higiene, a juicio del Club, el servicio e instalaciones de los bares
- La acumulación de reclamaciones por parte de los usuarios o la acumulación de incumplimientos a juicio de la Junta Directiva.

11. PRESENTACION DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE RESENTACION. FORMALIDADES Y DOCUMENTACION.

A) Lugar y plazo de presentación

1- El plazo de presentación de proposiciones es: **antes de las 23:59 del Domingo 12 de Agosto de 2018**, siendo válidas cualquiera de las siguientes formas de entrega:

a).- enviando toda la documentación y la propuesta a la página web futbol@cfsalmantinouuds.com

b).- Presentar en las oficinas del club en un sobre cerrado la propuesta y la documentación requerida, siendo el horario de Lunes a Viernes de 12:00 a 14:00 y de 18:00 a 21:00.

Se facilitará acuse de recibo de la propuesta a todo aquel que así lo requiera, ya sea entregada la misma en el propio Club o por correo electrónico. Previa a la presentación, los ofertantes podrán realizar una visita concertada al Club, para lo cual deberán pedir cita en el correo electrónico futbol@cfsalmantinouuds.com

B) Formalidades

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Las proposiciones deberán justificar los criterios de valoración establecidos en el punto 5 del presente pliego. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Transcurrido el plazo de presentación y recibidas las propuestas, la Junta Directiva se reunirá al objeto de analizar la documentación general presentada por los licitadores, y elaborar una propuesta que contendrá los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, la valoración realizada de todos los candidatos y el candidato elegido de mayor calificación.

Tras ello, la Junta Directiva informará al adjudicatario de la concesión para que el plazo máximo de **3 días** presente las certificaciones de estar al corriente de pago con las administraciones públicas y entonces proceda a la firma del contrato de adjudicación.

En caso de no firmarse el contrato por causa imputable al Concesionario, el Club se reserva el derecho de ofrecer la concesión al siguiente de los candidatos en la valoración realizada.

Salamanca CF UDS.

7

Carretera de Zamora s/n. 37184. Villares de la Reina. Salamanca

Tel. 923 2 71 80. Web: <http://salamancacfuds.com/>

Email: futbol@cfsalmantinouuds.com

13. FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El Club y el contratista deberán formalizar el contrato de concesión para la gestión de 7 BARES DEL ESTADIO HELMÁNTICO. El concesionario dispone de un máximo de **3 días** para presentar toda la documentación requerida en el contrato necesaria y previa al inicio de la actividad el **dia 18 de Agosto** de 2018. Una vez comprobada toda esta documentación, el club pondrá a disposición del concesionario el Bar, que deberá estar en funcionamiento como fecha máxima el **18 de Agosto**

ANEXO I LISTA DE PRECIOS

Debe entregar una carta de precios lo más detallada posible que será la que se ofrezca en el establecimiento. Recuerde que debe tener precios de club lo más ajustado posible.

Los precios se consideran precios medios para las categorías de productos, entendiéndose que dentro de cada categoría los precios finales de cada producto pueden ser distintos al medio ofertado.

Al ser recinto deportivo está absolutamente prohibido la venta de alcohol. No se permitirá la venta de alcohol bajo ningún concepto y en caso de producirse será de exclusiva responsabilidad del concesionario.

Dentro de cada bar no se podrá realizar plancha.